

BOLETIN OFICIAL

3/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.155.		Curso Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			Salta, 1º de Octubre de 1968
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y/S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 1940 del 19-9-68	— Ampliase plazo para ejec. de Obra: Construc. Monoblock en Barrio Tres Cerritos	4869
„ „ „ „ /1941 „ „	— Ampliase plazo para ejec. Obra: Nº 32-323 - Construc. Esc. en Los Sauces	4869
„ „ „ „ 1942 „ „	— Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra Nº A-4-68: Ampl. Red de agua en Villa Arenales	4869
„ „ „ „ 1943 „ „	— Dáse por cumplida la misión de asesoramiento encomendada al Arq. Alberto Blanco	4870
„ „ „ „ 1944 „ „	— Ampliase plazo para ejec. de Obra: Refacción Esc. Nac. Nros. 389, 380 y 388	4870
„ „ „ „ 1945 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 55.332 a favor del Ing. Vicente Moncho	4870
„ „ „ „ 1946 „ „	— Apruébase contrato de locación de servicios entre el señor Ministro de Economía y el señor Fernando J. Colombo	4871
„ „ „ „ 1947 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno \$ 13.180 a favor del Dr. Florentín Cornejo Figueroa	4871
„ „ „ „ 1948 „ „	— Modifícase el Art. 2º del decreto Nº 6557 ...	4872
„ „ „ „ 1949 „ „	— Exceptúanse del congelamiento del 20% las Partidas del Presupuesto de Direc. de Esc. de Manualidades	4872

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1950 del 19-9-68 — Ampliase la actual jurisdicción de la Receptoría Fiscal de Apolinario Saravia a otras localidades	4872
” ” ” ” 1951 ” ” — Acuérdate a la Sra. Blanca R. del Cerro de García la exención del pago del impuesto inmobiliario	4872
” ” ” ” 1952 ” ” — Apruébase Resolución que corre de fs. 129 a 132 del libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta	4872
” ” ” ” 1953 ” ” — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del M. de Asuntos Sociales - Orden Nº 97	4873

EDICTOS DE MINAS

Nº 31474 — S/p.: Francisco Gavenda	4874
Nº 31427 — S/p.: Modesta de Zerpa	4874
Nº 31426 — S/p.: Modesta R. de Zerpa	4874
Nº 31425 — S/p.: Filomón Carrizo	4874
Nº 31424 — S/p.: Filomón Carrizo	4874
Nº 31423 — S/p.: Eulalia M. de Carrizo	4875

LICITACION PUBLICA

Nº 31506 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 14	4875
Nº 31484 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Lic. Nº 663	4875
Nº 31483 — Municipalidad de El Quebrachal Dpto. de Anta. Para la adq. de un tractor	4875
Nº 31482 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 35	4875
Nº 31471 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 10/68	4875
Nº 31455 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 34	4876

LICITACION PRIVADA

Nº 31454 — A. G. A. S. Lic. adq. de 2 acondicionadores de aire	4876
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 31449 — S/p.: Miguel Yunnissi	4876
Nº 31448 — S/p.: Miguel Yunnissi	4876

LLAMADO A CONCURSO

Nº 31451 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta	4876
Nº 31439 — A. G. A. S.	4877
Nº 31437 — A. G. A. S.	4877

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31505 — Pascual Farella	4877
Nº 31498 — José Antonio Fernández	4878
Nº 31497 — Abdón Yudi y Sara Yudi de Yudi	4878
Nº 31494 — Nieves Garrido de Carrasco y José Manuel Carrasco	4878
Nº 31493 — María del Carmen Perpetua Pereyra de Carrizo	4878
Nº 31489 — Catalina Ceballos o Catalina Ceballos de Guzmán	4878
Nº 31456 — Nicolasa Rosario Zelaya de Galletti	4878
Nº 31432 — María Flora Nieva Berón de Rueda	4878
Nº 31422 — José Di Croce	4878
Nº 31407 — Damiana Carrizo	4878
Nº 31396 — Policarpo Romero	4878
Nº 31395 — Pedro Benedetto y Carolina Calamaro de Benedetto	4878
Nº 31394 — Amado Lauandos	4878
Nº 31380 — D. Oscar Escandell	4878
Nº 31382 — Cleotilde Colina de Rajal	4879
Nº 31367 — Mariano Leonardo o Mariano Leandro Sarapura Gallardo	4879
Nº 31365 — María Petrona Zárate de Zapana	4879
Nº 31360 — Alejo Teófilo Villagra	4879
Nº 31356 — Alcides Alejandrina Quevedo de Cisneros	4879
Nº 31353 — Amancia Segovia de Belizan o Beleisan o Veleizan	4879
Nº 31351 — Juan José Antonio Figueroa	4879

REMATE JUDICIAL

Nº 31503 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Valenzuela Faustino	4879
Nº 31502 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Núñez Mario F.	4879
Nº 31501 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Jerez de Ponce Marina y otro	4879
Nº 31500 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Vera M. Trinidad vs. Macedo P. Sergio	4880
Nº 31499 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Paredes Regina y otro	4880
Nº 31498 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Herrera Carmen Rosa y otro	4880
Nº 31495 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. González J. Raúl	4880
Nº 31481 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Mendoza Damián vs. Aranda José	4880
Nº 31480 — Por: Aristóbulo Carral. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social c/Ruiz Molina Manuel	4880
Nº 31479 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Constructora S.R.L. vs. Eduardo L. Paesani y Salvador Oiene	4881
Nº 31467 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Lorenzo Yanniello	4881
Nº 31430 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Binda, Bettella, Bini S.A. vs. Club Atlético Central Norte	4881
Nº 31428 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Briones y Cía. S.R.L. vs. Gómez Hnos.	4882
Nº 31369 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aramayo Oscar y otro	4882

CITACIÓN A JUICIO

Nº 31466 — Natividad Costilla	4882
-------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31366 — Sixto Tejerina	4882
Nº 31342 — Marcelo Marín	4882

CONCURSO CIVIL

Nº 31383 — César Gerardo Salado y otros	4883
---	------

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 31491 — Sabantor S.A.C. e I.	4883
---------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 31490 — Arbran S.R.L.	4884
--------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 31465 — Estación de Servicios Bolívar S.R.L.	4885
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 31364 — J. y V. Saleme Sociedad Colectiva	4885
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31504 — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Para el día 27-10-68	4885
Nº 31488 — Cooperativa de Crédito Salta Limitada. Para el día 26-10-68	4885
Nº 31486 — Cía. Industrial Cervecera S.A. Para el día 15-10-68	4886
Nº 31478 — Centro Vecinal de Coronel Moldes. Para el día 6-10-68	4886
Nº 31475 — Alonso López S.A.I.C.F.A.G. Para el día 10-10-68	4886
Nº 31378 — La Pedrera S. A. Para el día 30-9-68	4886

Sección JURISPRUDENCIA

Pág. Nº

SENTENCIA

Nº 31485 — Nº 1228 - Cám. Paz Letr. Sala 2da. Peralta vs. Tamayo 4887

BALANCE

Nº 31152/31487 — Marcos Kohn e Hijo S. A. 4889

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1940

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2701/68.

VISTO que la Empresa Victorio Laconi Construcciones, solicita ampliación del plazo contractual establecido para la ejecución de la Obra Nro. 269: "Construcción de un Monoblock en Tres Cerritos - Salta Capital", debido a la demora ocasionada por el mayor volumen de obra a realizar por trabajos adicionales ordenados y por la mora en el pago de certificados emitidos;

Atento a lo dispuesto en Resolución número 279, dictada en fecha 10 de setiembre en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase hasta el día 20 de setiembre en curso, el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra: "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta Capital", a cargo de la Empresa VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1941

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2703/68

VISTO que la Empresa Constructora Ingeniero Juan José Esteban solicita ampliación del plazo contractual establecido para la ejecución de la obra Nº 323: "Construcción Escuela de 2 Aulas en Los Sauces (Dpto. Guachipas)", debido a la demora originada por cambio del lugar de emplazamiento y determinación de la fundación a efectuar, mayor volumen de obra por trabajos adicionales ordenados, lluvias caídas en la zona y falta de pago de certificados en término;

Atento a los términos de la Resolución Nº 277, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 10 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en ciento setenta (170) días calendario, el plazo contractual establecido para la ejecución de la Obra Nro. 323 "CONSTRUCCION ESCUELA DE 2 AULAS EN LOS SAUCES (Dpto. Guachipas)", a cargo de la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1942

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2658/68

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación de la Obra Nº A-4-68: "Ampliación de la red de agua corriente en Villa Arenales - Salta, Capital", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.303.243 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se proveerá de agua potable a un denso núcleo de población;

Atento a los términos de la Resolución Nº 1.440/68, dictada por la mencionada Repartición y a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº A-4-68: "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA ARENALES - SALTA - CAPITAL", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.303.243 m/n. (Un millón trescientos tres mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional); y autorízase a convocar licitación pública para la adjudicación de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional I -

Nº 61 - Fondos Provinciales que atiende Ampliación y Mejoramiento Conservación de Agua Corriente en la Ciudad de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1943

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2988/1967

VISTO estos actuados y lo informado por Contaduría General a fs. 4 relacionados con los servicios profesionales prestados por el Arquitecto don Alberto Blanco venido de la Capital Federal a requerimiento del titular de Economía, Finanzas y Obras Públicas de aquel entonces en nombre del Gobierno de la Provincia, para realizar estudios del ante-proyecto relacionado con las obras "Panteón de las Glorias del Norte"; y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la regulación de estos actuados a fin de justificar los gastos que la estadía en Salta y pasaje entre Buenos Aires y ésta ha demandado la intervención del citado arquitecto en nuestra ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por cumplida la misión de asesoramiento encomendada al Arquitecto don Alberto Blanco, reconociéndole como única retribución los gastos de pasajes entre Buenos Aires y Salta y estadía en esta capital.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a abonar los gastos indicados precedentemente, con imputación a su presupuesto general de gastos "Principal 8" Honorarios, retribuciones, contribuciones, etc. del Anexo D - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1944

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2653/68

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se amplíe en 30 días calendario el plazo contractual fijado para la realización de la Obra: Refacción y Ampliación de Escuelas Nacionales Nros. 389, 380 y 388 - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Contratista Pérez Carabasa y Tolaba S.R.L., debido a las causas consignadas en Resolución Nº 268, del 5 de setiembre en curso, dictada por la Reparación recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en treinta (30) días calendario, el plazo contractual estipulado para la ejecución de la Obra: "Refacción y Ampliación de Escuelas Nacionales Nros. 389, 380 y 388 - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Contratista Pérez Carabasa y Tolaba S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1945

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2390/68

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Escuela de Manualidades de Tartagal", al 31/12/67, emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, las que ascienden a la suma total de \$ 55.332 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que las aludidas planillas pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad Vigente, según informa Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción Escuela de Manualidades de Tartagal", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, las que ascienden a la suma de \$ 55.332 m/n. (Cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 55.332 m/n. (Cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional), a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCIÓN DE VIVIENDAS y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 55.332 m/n. (Cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 2 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos propios de la Admi-

nistración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1946

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Fernando Juan Colombo para desempeñarse como ayudante técnico de la Asesoría de Obras Públicas, en el Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y don Fernando Juan Colombo que al texto expresa:

"Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por su titular el Sr. Ministro, Ing. Ricardo Escudero, por una parte y el señor Fernando Juan Colombo, L. E. Nº 7.264.285 -D. M. 62, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

"1º — El Ministerio de Economía contrata los servicios del señor FERNANDO JUAN COLOMBO como Ayudante Técnico de la Asesoría de Obras Públicas, fijándosele como única remuneración la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) que se abcnará por mes calendario vencido.

"2º — Este contrato comienza a regir desde el 27 de agosto de 1968 y caduca el 31 de diciembre de 1968.

"3º — Las partes contratantes podrán rescindir el contrato previa notificación expresa con una antelación no menor de treinta días laborales.

"4º — El contratado se obliga a prestar servicios dentro de los días y horarios que el Ministro le establezca, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborales, cuando razones de servicio así lo requieran.

"En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho; constituyendo el MINISTERIO domicilio legal en Mitre 23 y el CONTRATADO en Los Cardones 86 "Tres Cerritos", ambos de esta ciudad, respectivamente Fdo.: R. Escudero - F. Colombo".

Art. 2º — Establécese que el contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 77/56.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de los haberes derivados del convenio precedente-

mente aprobado, se imputará al Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones, etc." del presupuesto de gastos en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1947

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2409/968

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de pesos 13.180 m/n., a fin de abonar con dicho importe los honorarios y gastos regulados en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Amat Carlos Alberto - Embargo Preventivo"; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 13.180 m/n. (Trece mil ciento ochenta pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo B - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Amat Carlos Alberto - Embargo Preventivo. Expte. 11.667/64 - Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, para abonar honorarios y gastos a favor del Dr. Florentín Cornejo Figueroa", del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 13.180 m/n. (Trece mil ciento ochenta pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.180 m/n. (Trece mil ciento ochenta pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo B - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Amat Carlos Alberto - Embargo Preventivo. Expte. Nº 11.667/64. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 5a. Nominación, para abonar los honorarios y gastos a favor del Dr. Florentín Cornejo Figueroa" del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2406/968

VISTO que el señor Marcelo Antonio Martínez —en expediente Nº 3705/64 de Economía— ha manifestado su conformidad al pago de la deuda que mantiene con el Gobierno por la compra de un automotor caído en desuso, mediante cuotas consecutivas de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales hasta cubrir el saldo deudor de \$ 25.382 m/n. (Veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos moneda nacional); y, atento a que Contaduría General solicita la modificación del decreto Nº 6557/67 ya que éste establecía condiciones de pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 6557 en la siguiente forma:

"Artículo 2º — El señor MARCELO ANTONIO MARTINEZ deberá ingresar la suma de \$ 25.382 m/n. (Veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos moneda nacional), que alcanza su deuda con el Gobierno, mediante la amortización de cuotas de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales hasta cubrir el importe mencionado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2579/68.

Visto este expediente en el que la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta solicita se eximan sus partidas de presupuesto del congelamiento del 20% que dispone el Art. 24º de la Ley Nº 4243/68, en virtud de que a la fecha los saldos de los principales que lo componen resultan insuficientes hasta la finalización del ejercicio; y atento a que el Departamento de Presupuesto aconseja acceder en el sentido indicado por haberse comprobado la circunstancia apuntada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24 de la Ley número 4243/1968, las partidas que componen los distintos principales del presupuesto de gastos de la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, en mérito a las precedentes consideraciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1950

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2567/68.

Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de Apolinario Saravia solicita la ampliación jurisdiccional de la Receptoría Fiscal de dicha localidad a fin de facilitar el pago de impuestos a contribuyentes que actualmente tienen que recorrer para ello distancia cuyo costo supera en más del "400%" el importe de gravámenes que deben abonar; y, teniendo en cuenta que la repartición fiscal manifiesta no existir inconveniente para resolver en el sentido peticionado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la actual jurisdicción de la Receptoría Fiscal con asiento en Apolinario Saravia, a las localidades de Estación Burela, General Pizarro y El Chaguaral.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1951

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2549/68.

Visto este expediente en el que la señora Blanca R. del Cerro de García gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla, el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 37604 del departamento Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha institución; lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora BLANCA ROSA DEL CERRO DE GARCIA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro Nº 37604 del departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1961 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1952

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el Acta Nº 27 correspondiente a la reunión del Consejo Directivo del Consejo de Desa-

rollo de Salta realizada el día 13 de setiembre de 1968, corriente de fs. 129 a 132 del respectivo libro de Actas, por la que se acuerda al señor Pascual A. Zarzoso un préstamo de \$ 36.000.000 m/n., para financiar parcialmente la ampliación del Motel Huaico II; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo mencionado encuadra dentro de la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fs. 129 a 132 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"MOTEL HUAICO II" del señor PASCUAL A. ZARZOSO: 1º - ACORDAR: Un préstamo por la suma de \$ 36.000.000 m/n. (Treinta y seis millones de pesos moneda nacional), con destino a financiar parcialmente la primera y segunda etapa de la ampliación del proyecto original aprobado por Codesa con fecha 20-V-67 y la propuesta a fojas 324 de la presentación, con la construcción de un nuevo cuerpo de 32 habitaciones y dependencias y la habilitación de 4 nuevos "bungalows", para lo que deberá ser presentado y aprobado el proyecto definitivo, en la siguiente proporción: a) \$ 24.000.000 m/n. (Veinticuatro millones de pesos m/n.) para la primera etapa y b) \$ 12.000.000 m/n. (Doce millones de pesos m/n.) para la segunda etapa. 2º PLAZO: Siete (7) años. 3º AMORTIZACION: Catorce (14) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del acuerdo. 4º INTERESES: 10% (diez por ciento) anual sobre saldos, pagaderos por semestre adelantado. 5º GARANTIA: Hipoteca en primer grado en la proporción que fije el CODESA. 6º SEGUROS: Se contratarán los de práctica en el Instituto Provincial de Seguros, con endoso a favor del Gobierno de la Provincia. 7º FORMALIZACION: Treinta (30) días a partir de la fecha del decreto aprobatorio. 8º REQUISITOS PREVIOS: El CODESA verificará las inversiones correspondientes a la primera etapa de la ampliación. La empresa adjudicataria del crédito se obliga a iniciar la segunda etapa en el año 1969, conforme al proyecto integral, con la construcción de un nuevo cuerpo de 32 habitaciones y dependencias y la habilitación de 4 nuevos "bungalows". La titular prestará conformidad a este nuevo acuerdo, haciendo transcripción textual de los términos del mismo. 9º LIQUIDACION: \$ 10.000.000 m/n. (Diez millones de pesos m/n.) a la aceptación de este acuerdo y previa constitución de la garantía hipotecaria y seguros de práctica, en razón del cumplimiento en exceso de la relación préstamo-capital 1 a 1, debidamente verificada; \$ 7.000.000 m/n. (Siete millones de pesos m/n.) una vez verificadas la totalidad de las inversiones del primer ciclo de la primera etapa; \$ 7.000.000 m/n. (Siete millones de pesos m/n.) a medida de la realización del segundo ciclo de la prime-

ra etapa, debidamente verificado y certificado; \$ 12.000.000 m/n. (Doce millones de pesos m/n.) a medida de la ejecución programada en la segunda etapa dentro de la relación préstamo capital 1 a 1. 10º FISCALIZACION: Por la sola aceptación de este acuerdo el titular queda obligado a aceptar la designación de un Delegado Fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. 11º PENALIDADES: En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará 1/4% (un cuarto por ciento) mensual, en concepto de recargo por mora. La falta de pago puntual de una amortización, autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamos, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Gobierno de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 36.000.000 m/n. (Treinta y seis millones de pesos moneda nacional), con imputación al Anexo C, Inciso 10, CODESA - Préstamos a largo plazo - Inversiones Directas - Capítulo 2 - Item 2 - Partida 2 - Principal 2 - del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 19 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1953

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 2710/68.

Visto este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita transferencia de créditos dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar partidas de principales que resultaron insuficientes para cubrir sus necesidades; atento a que este pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio

del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA - Orden de Disposición de Fondos Nº 97:

Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1, Partida 2

Del Principal 1	
"Ordinar. atenc. serv. estat."	650.000.—
Del Principal 2	
"Atenc. serv. sanitar. y asist."	3.250.000.—
Del Principal 3	
"Alimentación"	800.000.—
	4.700.000.—

Para reforzar:

El Principal 5 "Movilidad" 4.700.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas, y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

EDICTOS DE MINAS

Nº 31474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Gavenda, en 11 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5575-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Punto de Triangulación de Pampa Ciénega se miden: 5.700 m. azimut 216º hasta el Punto de Partida (P.P.); de allí 2.000 m. azimut 118º hasta el punto 1; luego 3.500 m. azimut 208º hasta el punto 2; de allí 400 m. azimut 293º 15' hasta el punto 3; luego 3.350 m. azimut 203º 15' hasta el punto 4; de allí 3.200 m. azimut 208º hasta el punto 5; luego 2.000 m. azimut 298º hasta el punto 6; de allí 10.000 m. azimut 28º hasta el punto de partida cerrando una superficie de 1.925 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con 1.933 has. de superficie libre y no de 1.925 has. como calcula el solicitante y se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 30/9 al 11/10/68

Nº 31427

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Modesta de Zerpa, el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6437-Z ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia Abra de los Bateones donde se medirán: 4.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 2.000 mts. al Este, 10.000 mts. al Sur, 2000 mts., al Oeste y finalmente 10.000 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31426

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Modesta R. de Zerpa, el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6438-Z, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia Abra de los Bateones de donde se medirán: 4.000 mts. al Oeste, para llegar al P.P., de allí se medirán 6.000 mts. al Oeste, 6.666 mts. al Sur, 3.000 mts. al Este y finalmente 6.666 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31425

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo, el 4 de abril de 1968 por Expte. Nº 6398-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia: El Abra de los Bateones, desde ésta y a los 10.000 mts. Sud estará un mojón de piedra con el punto P.P., de donde tomará 4.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 8.000 m. al Oeste, 2.500 m. al norte y 4.000 m. al Este a topar con el Punto de Partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31424

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo el 4 de abril de 1968 por Expte. Nº 6396-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: El Abra de los Bateones, desde ésta al Sud y a los 5.000 m. estará un mojón de piedra con el punto P. P., de donde se correrá 4.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 8.000 m. al Oeste, 2.500 m. al Norte y 4.000 m. al Este a topar con el punto P. P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968. E/L.: "se", vale.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31423

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eulalia M. de Carrizo el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6439-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia Abra de los Bateones de donde se medirán: 4.000 m. al Oeste, 6.666 m. al Sud para llegar al P. P., de allí se medirán 3.000 m. al Oeste, 6.666 mts. al Sur, 3.000 mts. al Este y finalmente 6.666 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

LICITACION PUBLICA

Nº 31506

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14

Provisión: Repuestos y Cuchillas para Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 2.100.000 m/n.

Apertura: El día 17 de octubre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 50 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1º al 7-10-68

Nº 31484

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 663

Expediente Nº 109.411/68

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1968 a las 10, para la provisión y

montaje de cinco (5) galpones y cinco (5) tinglados para las siguientes ESTACIONES EXPERIMENTALES AGROPECUARIAS: MANFREDI, CORDOBA (tres (3) galpones y un (1) tinglado); DELTA DEL PARANA, BUENOS AIRES (un (1) galpón); LA BANDA - CAMPO ANEXO SAN ISIDRO, SANTIAGO DEL ESTERO (un (1) galpón); SALTA (un (1) tinglado); MISIONES (un (1) tinglado); - BELLA VISTA, CORRIENTES (un (1) tinglado) y BALCARCE, BUENOS AIRES (un (1) tinglado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la DIRECCION DE ADMINISTRACION de este INSTITUTO, Rivadavia 1439, BUENOS AIRES —donde tendrá lugar el acto de apertura— al precio de Tres mil pesos (m\$n. 3.000) moneda nacional, cada uno.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

Valor al cobro \$ 1.400 e) 1º y 2-10-68

Nº 31483

MUNICIPALIDAD DE "EL QUEBRACHAL"

Dpto. de Anta (3ra. Sección) - Salta

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1968 a horas 10 por adquisición de: Un Tractor de 40 HP con toma de fuerza - Un Chasis Acoplado con Tanque regador capacidad 8.000 litros y Dispositivos de incendio y succión adaptables al equipo.

Pliego de condiciones: Retirar en la Municipalidad de El Quebrachal en horario de oficina, sujeto a aprobación de Ordenanza Nº 1 de fecha 13-9-68.

El Quebrachal, setiembre 16 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1-10 al 14-10-68

Nº 31482

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para el día 7 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE ELECTRICIDAD. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Tconel (R.E.) Héctor Reyes

Director Gral. de Comp. y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30/9 al 4-10-68

Nº 31471

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/68

Llámase a licitación pública Nº 10/68, para el día 14 de octubre de 1968 a ho-

ras 10, para la adquisición de: 5.300 mts. caño plástico y accesorios galvanizados. **Consulta y Apertura de Propuestas:** Oficina de Compras y Suministros. **Venta de Pliegos:** Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-9 y 1-10-68

Nº 31455

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 31 de octubre próximo a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: **MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES.** Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta y en Maipú 661 - Capital Federal.

Tcnel. Héctor A. Reyes, Director General de Compras y Suministros.

Imp. \$ 1.440, valor al cobro. e) 27-9- al 3-10-68

LICITACION PRIVADA

Nº 31454

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire con destino a la Oficina de Mecanización del Departamento Contable.

Apertura: 18 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000 m/n.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-9 al 3-10-68.

EDICTO CITATORIO

Nº 31449

Ref.: Expte. Nº 2481-Y-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL YUNNISI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública fundado en usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con un caudal de 22,82 ls./segundo a derivar del río Toro. (margen izquierda) por la compuerta Nº 2 del canal Principal y tendrá derecho a un turno de riego de 5 días, 3 horas, 8 minutos y 57 segundos cada 30 días, una superficie de 43,4644 Has. del inmueble denominada

do finca Las Lomitas, catastro Nº 587 ubicado en el Partido La Sileta, departamento Rosario de Lerma. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un caudal proporcional a distribuir entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-68

Nº 31448

Ref.: Expte. Nº 11010-Y-66. s.r.a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL YUNNISI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 15,67 l./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos", una superficie de 20,9000 Has. de la propiedad denominada "Finca La Falda", catastro Nº 369, ubicada en el Departamento de Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-68

LLAMADO A CONCURSO

Nº 31451

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

- 1) **CONSULTORES**
- 2) **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y HONORARIOS PROFESIONALES**
- 3) **OBJETO:**

El presente llamado a concurso tiene por objeto establecer un orden de prioridades en cuanto a antecedentes y cotización de honorarios de firmas de consultores, que con acreditada experiencia, desean cooperar con el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Las tareas a realizar por los consultores serán:

Relevamiento y análisis de estructura, sistemas y procedimientos actuales.

Propuesta de modificaciones tendientes a lograr objetivos de la Institución y perfeccionamiento de su eficiencia operativa.

Implantación de las recomendaciones.

- 4) **APERTURA**

La apertura de propuestas se realizará en el Despacho del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta el día 22 de octubre de 1968, a las 12 horas.

5) **PLIEGOS**

Pueden consultarse en Casa de Salta, Maipú 663, 2º piso, Capital Federal o en Banco de Préstamos, Alvarado 621, Salta. Precio del Ejemplar: \$ 5.000 m/n.

6) **PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en Salta hasta la hora fijada para la apertura.

7) **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS. - SALTA.**

		(1)
		(2)
Objeto		(3)
Apertura		(4)
Pliegos		(5)
Presentación		(6)
		(7)

Valor al cobro \$ 2.400

e) 26-9 al 2-10-68

Nº 31439

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Se necesita un Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario para desempeñarse en el Servicio Provincial de Aguas Potables Rural.

Remuneración mensual \$ 49.700 m/n. (Cuarenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional) más participación en el 2% del monto de obras ejecutadas del Plan de Obras Públicas. Concurrir o escribir adjuntando curriculum vitae a Dpto. S.P.A.P.R. - A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 23 de setiembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26-9 al 2-10-68

Nº 31437

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

CONCURSO

Llámase a concurso para la designación de tres (3) promotores de comunidad del Plan de Agua Potable Rural; con radicación preferentemente en las zonas de los Departamentos de Rosario de la Frontera, Orán y Anta.

Remuneración mensual: \$ 25.000 m/n., por contrato anual.

Requisito: Edad 20 a 35 años - Estudios secundarios completos. Con dedicación exclusiva. Gastos de viaje y de comisión pago.

Concurrir o escribir a Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural - San Luis 52, Salta, Capital - Adjuntando curriculum vitae.

La Administración General

Salta, 23 de setiembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26-9 al 2-10-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31505

ROBERTO FRIAS, Juez 6ta. Nominación Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y

acreedores de PASCUAL FARELLA, cuyo juicio se declaró abierto. — Salta, setiembre 30 de 1968. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-10-68

Nº 31498 .

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 14 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31497

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ABDON YUDI y SARA YUDI DE YUDI, por el término de diez días. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31494

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NIEVES GARRIDO DE CARRASCO y JOSE MANUEL CARRASCO. — Salta, 10 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31493

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN PERPETUA PEREYRA DE CARRIZO. — Salta, 27 de marzo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31489

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEBALLOS o CATALINA CEBALLOS DE GUZMAN para hacer valer derechos en juicio sucesorio de ésta. Expte. Nro. 31.067/62. — Salta, julio 31 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31456

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA ROSARIO ZELAYA de GALLETI. — Salta, 19 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-9 al 10-10-68

Nº 31432

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORA NIEVA BERON DE RUEDA para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, Salta 23 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31322

El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DI CROCE por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta setiembre de 1968. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31407

El Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DAMIANA CARRIZO DE GRANADOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, Setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-9 al 7-10-68

Nº 31396

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de POLICARPO ROMERO. — Salta, setiembre 17 de 1968. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 4-10-68

Nº 31395

Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de PEDRO BENEDETTO y Carolina Calamaro de BENEDETTO. — Salta, setiembre 16 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 4-10-68

Nº 31394

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita por diez días a los herederos de Amado Lauandos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, setiembre 9 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 4-10-68

Nº 31380

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D.

Oscar Escandell, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretario Proc. Martha Sofía Poma. — Salta, abril 23 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 20-9 al 3-10-68

Nº 31382

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLEOTILDE COLINA DE RAJAL y cita por diez días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-9 al 3-10-68

Nº 31367

Salta, 5 de agosto de 1968.

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C. Dr. Humberto Alias D'Abate, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIANO LEONARDO o MARIANO LEANDRO SARAPURA GALLARDO, durante el término de diez días. Secretaría, 8 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31365

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA ZARATE DE ZAPANA, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, mayo 27 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31360

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don ALEJO TEOFILO VILLAGRA, sea como herederos o acreedores; para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, setiembre 11 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31356

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Alcides Alejandrino Quevedo de Cisneros (Expte. 19.375/68). — Salta, setiembre 17 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31353

El doctor LUCIO M. RURINO, Juez de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial

del Norte-Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMANCIA SEGOVIA DE BELEIZAN o VELEISAN o BELEISAN o VELEIZAN. — S. R. N. Orán, Setiembre 9 de 1968. — Escribana LILIA JULIA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31351

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO FIGUEROA. Salta, Setiembre 17 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-68

REMATE JUDICIAL

Nº 31503

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Cámara "SIAM"

El 15 de octubre de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 192.400 m/n., una Cámara "SIAM", mod. 35/4, gabinete Nº 5709, equipo Nº 2440, en buen estado de conservación y funcionamiento, la que puede ser revisada en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. VALENZUELA, Faustino - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3-10-68

Nº 31502

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de octubre de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 26.000 m/n., un lavarropa "Biarrits" mod. turbina Nº 1663, verse en Mitre 270, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "B. A. M. vs. Núñez Mario F." Ejec. Prend. Expte. Nº 20841/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3-10-68

Nº 31501

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de octubre de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 138.700 m/n. un televisor marca "Gacela" Nº 16737, con una mesa para TV. Ver-se en Mitre 415. Transcurrido 15 minutos se re-

matará sin base si no hubiera postor, por la base estipulada. Ordena señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Jerez de Ponce Marina y Ponce Manuel E." Ejec. Prend. Expte. Nº 53988/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3-10-68

Nº 31500

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Una motocicleta marca "Gilera" de 150 c.c.

SIN BASE

El 3 de octubre de 1968 a horas 17 en San Juan 571 de esta ciudad, remataré Sin Base, una motocicleta "Gilera" en buen funcionamiento, la que puede verse en el domicilio citado. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio "Vera María Trinidad vs. Macedo Pablo Sergio" Embargo preventivo. Expte. Nº 53.535/68. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Acto remate el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - U.T. 10.318 - Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3-10-68

Nº 31499

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de octubre de 1968 a horas 16.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 174.578 m/n., un televisor marca "Phillips" mod. 335 U Nº 5414, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postor por la base estipulada. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Paredes Regina y Torres José Pablo" Ejec. Prend. Expte. Nº 53695/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3-10-68

Nº 31496

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de octubre de 1968 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 109.304 m/n., un televisor marca "Novel" mod. 23' Nº 55906, verse en Mitre 415, transcurrido quince minutos si no hubiera postores por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Herrera, Carmen Rosa y Leiseca Bernardino". Ejec. Prend. Expte. Nº 54033/68. Seña: 30%.

Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3/10/68

Nº 31495

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de octubre de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, local 33 galería Baccaro, remataré con base de \$ 137.300 m/n. un televisor marca "Zenith" Nº 16296, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base, si no hubiera postor por la base estipulada. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "S. J. D. vs. González Jorge Raúl". Ejec. Prend. Expte. Nº 54098/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 3/10/68

Nº 31481

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Tractor, Un Camión y un Automóvil en Metán

El 3 de octubre de 1968, a las 11 horas, en calle Mitre 165 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré UN TRACTOR a oruga Internacional, color rojo, motor Nº número T.O.B. 1524, en funcionamiento; UN CAMION marca Reo, color borravino, motor Nº 6 DT 317, chapa de la Municipalidad de Tucumán Nº 35.103, en funcionamiento. Revisarlos en poder del Sr. Juan Manuel Párraga, sito en calle Suiza 379, Metán. UN AUTOMOVIL marca Oldsmobile color celeste y blanco, motor Nº 268.733 E serie AO-59-14-9376, con parabrisas roto y motor desarmado. Revisarlo en poder del Sr. Eduardo Fairhurst, sito en 25 de mayo 265, Metán. ORD. el Sr. Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "Embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos - MENDOZA, Damián vs. ARANDA, José", Expte. Nº 7.464/67. Seña: El 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30/9 al 2/10/68

Nº 31480

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Inmueble rural en Anta — Base \$ 240.000

El 18 de octubre de 1968, a las 11.30 horas, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621, Salta, por resolución judicial, remataré con la base

de Doscientos cuarenta mil pesos m/n. (Monto dos hipotecas) y en el estado en que se encuentra, un inmueble rural consistente en una fracción de campo de la "Colonia San Norberto", con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y demás derechos que le correspondan, ubicado en el Partido de San Simón, Municipio de Apolinario Saravia, Dpto. Anta - 1ra. Sección, Pcia. de Salta, e individualizado con el Catastro Nº 3618, Lote 56 del Plano 202 archivado en la D.G.I. y de propiedad del ejecutado Sr. Manuel Ruiz Molina p/título inscripto al folio 87, Asiento 1 del Libro 17 R. I. Anta. Superficie: 20 Has. Extensión, límites, gravámenes y demás datos registrados en el título referido.

Se hace saber que en caso de no haber postores por la base señalada, transcurridos quince minutos del primer remate, se practicará una segunda subasta con la base de Cien mil pesos m/n. correspondiente al crédito reclamado en autos.

Edictos por diez días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión c/comprador. Juicio: "Banco de Préstamos y A. Social c/RUIZ MOLINA, Manuel". Ejec. Expte. 52.921/67. Juzgado: de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, Adsc. 2, Salta. Informes: Bco. Préstamos y A. Social y en Ameghino 339 - Salta. — Salta, 27 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 30-9 al 11-10-68

Nº 31479

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Salta: *\$ 800.000 m/n.

El día 14 de octubre de 1968 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de ochocientos mil pesos m/nacional, importe de los créditos hipotecarios, el inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, formando esquina en la intersección de las calles Los Ceibos y Los Lapachos, individualizado como fracción "A" del plano de subdivisión Nº 3364 y con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 63 asiento 5 del Libro 226 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 37.391, sección K, manzana 13, parcela 6. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 2a. Nom., en autos "Constructora S.R.L. vs. Eduardo L. Paesani y Salvador Oiene. Prep. via ejecutiva (hoy ejecutivo)", Expte. Nº 42358/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-9 al 11-10-68

Nº 31467

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 17.333.33 m/n.

El día 17 de Octubre de 1968 a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con base de \$ 17.333.33 m/n. (Diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 ctvs. moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su valor "fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a folio 327, Asiento 1 del Libro 267 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección O. Manzana 100. Parcela 16. Catastro Nº 37164, que le corresponde a don LORENZO YANNIELLO. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "B.B.B. S.A. vs. YANNIELLO LORENZO" Expte. Nº 761/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Cítase por este Edicto por el término de Ley a los acreedores y anteriores embargantes: Banco Provincial de Salta. Banco Regional del Norte Argentino S. A. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma, término y con el apercibimiento dispuesto por Artículos 471 y 481 C.P.C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 27-9 al 10-10-68

Nº 31430

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta ciudad

El 10 de Octubre de 1968, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 400.000 m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.), importe equivalente a un crédito hipotecario a favor de la Pvcia. Salta, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Alsina entre Sarmiento y 25 de Mayo, individualizado como Parc. 13, Manz. 52, Sec. H, Catastro 15.254, que le corresponde al CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, según título reg. a Flio. 388, As. 5 del Libro 50 R. I. Capital. V. Fiscal: \$ 1.700.000 m/n. En el acto 30% de señá a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente, cítase a la firma Moto Salta, Juvenal Sejas Ugarte, Marchín René Leonardo y Núñez Dardo T., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio del bien a subastarse. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a.

Nom., en juicio: "BINDA, BETTELLA, BINI S.A.I.C.A.C.I. vs. CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE. Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 42.286/68.

Imp. \$ 2.300 e) 25-9 al 8/10/68

Nº 31428

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) el inmueble ubicado en Rosario de Lerma sobre la Avenida Cecilio Rodríguez, Catastro Nº 1106 Sec. "B" Manzana 5, Parcela 6, Títulos al folio 201 asiento 3 del R.I. dicha propiedad se encuentra Hipotecada en primer término a favor de las señoras Francisca Herminia Martorell de Iwasita y Emma Argentina Romano de Molina por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) importe de la base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos "BRIONES Y CIA. S.R.L. vs. GOMEZ HERMANOS, Ejecutivo Expte. 41.558/67. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31369

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad
Base \$ 370.000 m/n.

El día 2 de octubre de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Con la base arriba indicada un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponden al señor Gabriel José Aramayo por título inscripto a folio 219, asiento 1 del Libro 125 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 175.000. Catastro Nº 22921. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: MOTO SALTA S.R.L. c/ARAMAYO OSCAR y otro. Ems. Prep. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 35.847/68. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Nota: La base estipulada corresponde a la hipoteca a favor de doña María Elena Abós de Martínez.

Imp. \$ 2.300 e) 19-9 al 2-10-68

CITACION A JUICIO

Nº 31466

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita por diez días a doña NATIVI-

DAD COSTILLA para que comparezca en el término de nueve días desde la última publicación por ante el Juzgado a su cargo, a estar a derecho en los autos caratulados "Valenzuela Raúl Pedro c/ Costilla Natividad s/acción declaratoria de mera certeza", Expte. Nº 52.154/67, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 90, 3º ap. del Cód. de Proc.) — Salta, 19 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-9 al 10-10-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31366

El Dr. RICARDO REYMUNDIN (h), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "GASTAL, Francisca Rodríguez de - Posesión Treintañal", Expte. Nº 36.294/68, cita y emplaza por diez días a herederos de SIXTO TEJERINA o a quienes se creyeren con mejor derecho al inmueble catastro Nº 509 de Rosario de Lerma y que limita al norte con R. Isasmendi; al sud con D. H. de Laxi; al este con camino y al oeste con D. H. de Laxi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en la persona del señor Defensor de Ausentes. — Salta, septiembre 17 de 1968. — Fdo.: Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 19-9 al 2-10-68

Nº 31342

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud* - Metán, cita y emplaza a los Herederos de MARCELINO MARIN o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. La Candelaria de esta provincia denominado "Agua Blanca" Catastro Nº 200 (de una superficie aproximada de 1209 Has.) cuyos límites son los siguientes: al Norte, la propiedad perteneciente a la sucesión de don Esteban Jurado; al Sud, la estancia "Cuchiyaco" o "Chuchiyeco" de la sucesión de Martín Suárez; al Este, una propiedad de la sucesión de doña Mercedes de Rosales; y al Oeste, con la cumbre del cerro y propiedad de la sucesión de don Octavio Sánchez, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "La Candelaria", Pcia. de Salta, denominado "Agua Blanca" como perteneciente a Matilde Balderrama de Aguilera, Alejandro Quiroga, Sinforoso Quiroga y Baltazar Quiroga", Expte. Nº 4495/64, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio al señor Defensor de Ausentes. Los edictos se publicarán durante 10 días en el diario Boletín Oficial, 8 días en El Economista y 2 días en El Intransigente. — Metán, 12 de setiembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 18-9 al 1-10-68

CONCURSO CIVIL

Nº 31383

El Dr. Humberto Alias D' Abate, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que se ha declarado el concurso civil de los señores César Gerardo Salado, Carlos Alberto Salado, Antonio Severiano Salado

y Genoveva Parussini de Salado, en el expediente Nº 38.001, y que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de treinta días, al Síndico Dr. Jorge Garnica López, domiciliado en 25 de Mayo 565 de esta ciudad. — Secretaría, Salta, 17 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 3-10-68

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 31491

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. EMISION DE ACCIONES POR \$ 10.000.000 m/n. En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de setiembre, de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Ascripto al Registro número veintitrés, **COMPARECE:** El señor **YAMIL CHIBAN**, argentino, casado, vecino de esta Ciudad persona hábil, de mi conocido doy fé como también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente Gerente del Directorio de "SABANTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", personería que acredita con los siguientes instrumentos a) estatutos sociales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto número diez y siete mil novecientos cincuenta y tres/seisenta y uno o inscriptos al folio trescientos cincuenta y nueve asiento cuatro mil quinientos diez y nueve del Libro Veinte y nueve de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. b) Actas de Directorio números: veinte y cuatro, veinte y seis y treinta y dos de donde surge la designación del Directorio y la resolución de la Emisión de Acciones, copias de estos instrumentos debidamente autenticadas incorporo a la presente como parte integrante de la misma doy fe. Y el señor Yamil Chiban por la representación invocada y acreditada dice: Qué en reunión de Directorio de "Sabantor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" efectuada el día catorce de setiembre del corriente año se resolvió por unanimidad la emisión de acciones preferidas clase "B", de tres votos cada una, constando tal resolución en el acta número treinta y dos que incorporo y que transcribo dice: "Acta Nº 32. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en reunión de Directorio, con asistencia de los miembros detallados al margen y bajo la presidencia de su titular, se resuelve: Elevar a escritura pública el aumento de capital social hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional y

para lo cual deben integrarse diez millones de pesos moneda nacional. Qué por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho el Directorio está facultado para ello, y habiendo los señores Accionistas integrado totalmente el capital a aumentarse, según consta en los libros de la Sociedad y en las respectivas cuentas que por "Suscripción de Acciones" a tal fin debieron llevarse. Qué, por lo tanto, el aumento de capital a elevar a escritura pública está determinado por la emisión de las series de acciones de la clase B; individualizadas como C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, cada una por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional y compuestas por mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por sus respectivos múltiplos. Qué dichas acciones preferidas de la clase B, que tienen tres votos cada una, gozan de un interés fijo de cinco por ciento además del dividendo que corresponde a toda acción preferida u ordinaria. Qué todo lo que ahora se dispone también ya ha sido tratado y aprobado en Actas anteriores de Directorio: número diez y nueve de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis y número veintitrés de fecha seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, y tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete y de fecha treinta y uno de julio del corriente año. Que no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo horas veinte y treinta. Firmado: Yamil Chibán, Roberto G. Kohler, Juan A. Torelli, Faride Chaud de Chibán, María Elena Chaud de Torelli". Es copia fiel de su original, doy fé. En consecuencia, cumplidos los requisitos estatutarios y legales y de conformidad a la autorización antes transcrita, el compareciente en nombre de su representada declara emitida diez series de acciones preferidas clase "B" individualizadas como serie: C, D, E, F, G, H, I, J, K, y L con derecho a tres votos cada acción, de un millón de pesos moneda nacional cada serie o sea por un total de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, lo que equivale diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Con esta emisión el capital suscripto e integrado asciende a la suma de quince millones de pesos moneda nacional. PREVIA lectura y ratificación

firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fé. Queda redactada la presente escritura en estos sellados notariales números; cero setenta y un mil cuatrocientos siete y cero setenta y un mil cuatrocientos ocho. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: mil quinientos cinco. Fdo.: Y. CHIBAN. Hay un sello. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. CONCUERDA con su original que pasó ante mí doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en estos dos sellados notariales números: ciento tres mil seiscientos seis y ciento tres mil seiscientos siete, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público.

Imp. \$ 4.680

e) 1º/10/68

CONTRATO SOCIAL

Nº 31490

Conste que el original se encuentra con el sellado de Ley. — Salta, 27 de setiembre de 1968.

Entre los señores don RICARDO RAUL ARIAS, con domicilio en calle Toribio Tedín Nº 9 de esta ciudad y don ALFREDO HECTOR BRANDENBURG, domiciliado en calle Zuviría 333 de esta ciudad; ambos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad; convienen el siguiente contrato:

I) Que constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "ARBRAN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Toribio Tedín Nº 9, sin perjuicio de establecer sucursales dentro y fuera del país.

II) La sociedad tendrá una duración de 5 años a contar del día 1º de agosto de 1968, el cual podrá ser ampliado por decisión de los socios, retrotrayendo todos sus efectos a la fecha indicada, confirmando los actos realizados.

III) La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones representaciones comerciales e industriales, distribución de productos y mercaderías en general, consignaciones compra-venta de frutos del país, y en general todo lo que signifique negocio.

IV) El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, que se aportan a razón de Doscientos cincuenta cuotas cada uno de los socios, que se integran totalmente en este acto en mercaderías, bienes y útiles que se detallan en el inventario firmado por los otorgantes y que hace parte integrante del presente contrato, certificado por el Contador señor Carlos H. Luraschi, Matricula Nº 64 de Salta.

V) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social

con el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la misma, con la limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro del negocio ni en garantía de terceros. El mandato de administración comprende, además de las facultades propias del negocio, las siguientes:

Esta enunciación no es limitativa. Queda expresamente convenido que para disponer o gravar bienes inmuebles o automotores o pedir préstamos a los Bancos o particulares, librar cheques, letras de cambio y pagarés u otro papel de comercio que obliguen a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes.

VI) Anualmente, al día 30 del mes de julio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar en cualquier época a pedido de uno de los socios. El balance presentado al otro socio se considerará aprobado si dentro de los treinta días de serle puesto de manifiesto no formula objeciones.

VII) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo legal de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social.

Del remanente, se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas que hubieren.

VIII) Los socios dedicarán todo su tiempo, actividad y conocimientos a los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otros negocios, sean o no afines al objeto de la sociedad. Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o entidad, sin previa autorización del otro socio y siempre que no comprometa la actividad de la sociedad.

IX) La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la marcha de la sociedad, se expresará mediante resoluciones que se hará constar en un libro de actas y los acuerdos que se adopten, deberán ser suscriptos por ambos socios.

X) La sociedad se disolverá por muerte, o interdicción de sus socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso que les correspondiera de la cuenta de capital y utilidades de acuerdo al Balance que deberá practicarse de inmediato, o b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; o c) Ceder sus cuotas o derechos a una tercera persona, con la expresa conformidad del socio sobreviviente.

XI) Toda diferencia que se suscite entre los socios, sus sucesores o causahabientes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación y disolución, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos para el caso de discordia. El fallo deberá dictarse dentro de los diez días y éste será inapelable.

Dado en la ciudad de Salta, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

RICARDO RAUL ARIAS - ALFREDO HECTOR BRANDENBURG.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores RICARDO RAUL ARIAS (M. I. Nº 7.229.797) y ALFREDO HECTOR BRANDENBURG (M. I. Nº 7.232.860), las que han sido puestas en mi presencia.

Salta, setiembre 24 de 1968.

JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

Imp. \$ 4.776 e) 1º-10-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 31465.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11.867 se hace saber que ESTACION DE SERVICIO "BOLIVAR" S.R.L. transfiere al señor AARON BRESLIN el negocio de propiedad de la misma consistente en la Estación de Servicio "Bolívar", ubicada en la intersección de las calles España y Bolívar de esta ciudad de Salta, el comprador toma a su cargo el pasivo, opo-

siciones Escribano Guillermo Arias Zambrano, Alvarado Nº 630 - Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 27-9 al 3-10-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 31364

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, ha declarado abierto el Juicio "Convocatoria Acreedores de J. y V. SALEME" Sociedad Colectiva, establecida con negocio en la calle Ituzaingó Nº 87 de esta ciudad, fijando plazo de 30 días para que acreedores presenten al Síndico designado, contador don Lucio E. Cornejo Isasmendi en su domicilio de Pueyrredón Nº 312 los títulos justificativos de sus créditos. Se fija la audiencia del 16 de Octubre próximo a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Salta, Setiembre 12 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serréy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31504

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S.M.

CONVOCATORIA

Salta, Octubre de 1968

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S.M. de Salta, cumpliendo con las disposiciones del Art. 76 de los Estatutos Sociales, convoca a elecciones para el día 27 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, CONTADOR, DOS VOCALES TITULARES por dos años, TRES VOCALES SUPLENTE Y TRES MIEMBROS DEL ORGANO DE FICALIZACION por un año.

De acuerdo con el art. 81 de los Estatutos citamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Escrutinio.

Miguel A. Bixquert
Secretario

Vicente Bixquert
Presidente

Imp. \$ 744 e) 1º-10-68

Nº 31488

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA Ltda.

CITACION

Salta, Octubre de 1968.

Señor Socio:

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Social de la institución, calle 20 de Febrero Nº 63 de esta ciudad, el día 26 de Octubre de 1968 a horas 16, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al 11º (once) Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1968 y proyecto de distribución de Exedentes y Retornos.
- 4º Elección de una comisión escrutadora.
- 5º Elección de: Un Presidente (dos años), un Pro-Secretario (dos años), un Tesorero (dos años), un Vocal Titular (dos años), tres Vocales Suplentes (un año), un Síndico Titular (un año), un Síndico Suplente (un año), en reemplazo de los señores: José Altermán, José Caballero, Jaime Kremer, Selin M. Zeitune, David Katz, César Kaplun Salim Zeitune, Marcos Lavín y Moisés Ze-

vi, todos los cuales terminan sus mandatos.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Enrique Bivnbaum
Secretario

José Alterman
Presidente

NOTA: De Acuerdo al Artículo 61 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quorum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deben ser oficializadas 48 horas antes de las elecciones, en la Inspección de Sociedades.

Del artículo. 62: Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción.

Imp. \$ 1.760 e) 1º al 3-10-68

Nº 31486

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1968, a las 18 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1968.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11.30 y 14.30 a 18, hasta el día 11 de Octubre de 1968 (Artículo 23 de de los Estatutos).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 7-10-68

Nº 31478

CENTRO VFCINAL DE CNEL MOLDES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal de Coronel Moldes, de acuerdo a los Estatutos vigentes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre próximo a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura de la Memoria anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

3º Renovación total de autoridades.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Sara A. Caro de Korzenick
Presidente

Maria Beatriz Jorge
Secretaria

Imp. \$ 1.400 e) 30/9 y 1/10/68

Nº 31475

ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1968 a horas 19, en el local de la Sociedad, Sarmiento y Belgrano para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1967.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al artículo 26 de los Estatutos.

4º Designación de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes de acuerdo al artículo 11 de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Alonso López (h)
Vice-Presidente Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 30/9 al 4-10-68

Nº 31378

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Setiembre de 1968

LA PEDRERA S. A.

Deán Funes 430 - Salta

Capital Autorizado \$ 5.000.000

De acuerdo al art. 23 de nuestros Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Setiembre de 1968, a horas 21, en el local de calle Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2º Considerar la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Elección del Directorio por un nuevo período estatutario art. 28 de nuestros Estatutos.
- 4º Elección de un Síndico Titular Suplente para el tercer ejercicio comercial. Remuneración del Síndico Titular.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el tercer ejercicio comercial. Remuneración del Síndico Titular.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota importante:

DEPOSITO DE ACCIONES: El art. 25 de nuestros Estatutos Sociales establece "para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Nélida Romero, Directora

Imp. \$ 1.490

e) 20/9 al 3-10-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 31485

DESALOJO - PRORROGA - SUBLOCACION

A los efectos de la inclusión en la prórroga legal, el inquilino debe acreditar, no sólo que es ocupante del inmueble con anterioridad al 1/3/57, sino también que dicha ocupación era legítima.

La Ley 14.288 juzgó las transferencias del uso de la unidad hechas anteriormente en infracción.

1228 — Cám. Paz Letr. - Sala 2da. - 28/6/68.

Expte. Nº 746/68. PERALTA vs. TAMAYO. DESALOJO.

Fallos: 1968 - Págs. 204/207. - Dres.: Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

NULIDAD: No ha sido sostenido en esta instancia, por lo que debe ser desestimado.

APELACION: I. - DOCUMENTACION:

La parte primera de la sentencia apelada decide reohazar con costas, la documentación ofrecida como prueba por el actor a fs. 19 a excepción del contrato de locación. En este aspecto, asiste razón al recurrente en sus agravios, pues el demandado no ha planteado un incidente a fs. 21 vta., como lo entiende el Juez "a-quo", sino que ha cuestionado la validez o pertinencia de la documentación, problema que se resuelve al dictar sentencia, analizando la prueba en general y no como incidente independiente. La agregación de los documentos ha sido admitida y es una etapa precluida, por lo que restaba solamente estudiar su validez, y en consecuencia corresponde revocar el rechazo de la documentación, decidida de oficio y extemporáneamente. Sin costas en primera instancia por haber sido resuelta de oficio y con costas en la

Alzada al demandado por haber sostenido la confirmación total de la sentencia.

II. - DESALOJO:

Se demanda el desalojo por vencimiento de contrato, de acuerdo al instrumento acompañado con la demanda, que tiene como fecha inicial de vinculación el día 1º de julio de 1960. El accionado se opone a la demanda, por considerar que es "ocupante e inquilino" desde el día primero de enero de 1953, por lo que la locación se encontraría prorrogada.

Así trabada la litis, es necesario analizar lo dispuesto por el art. 3, inc. j de la ley 16739, en cuanto exceptúa de la prórroga a los contratos celebrados a partir del 1º de marzo de 1957, "siempre que no hubiesen sido suscriptos por inquilinos de fecha anterior". Al respecto, la doctrina jurisprudencia en general, aceptan pacíficamente, que la ley no protege la mera ocupación anterior al 1/marzo/57, pues no interesa el hecho de la ocupación en sí, sino el título con que se ocupa, que debe ser legítimamente el de inquilino. Es por ello, que en un caso particular y similar al de autos se resolvió que "si el locatario entró en la ocupación del inmueble con motivo de una cesión o sublocación total, debe demostrar que su derecho a la locación lo adquirió por transferencia legítima" (Arias, C. Der. Arrend. págs. 77/88 y jurisprud. cit.; Riccio, J. Loc. Urb. pág. 23; S.C.B.A. fallos cit. en revista JUS Nº 9, págs. 197/98).

En el sublite, el hecho de que el demandado, ocupa el inmueble por transferencia del anterior inquilino desde el mes de enero/53, se encuentra perfectamente acreditado, por la póliza de seguro del negocio de pensión emitida a favor del demandado, confirmada por el Gerente de la compañía a fs. 38; por las partidas de nacimiento de los hijos, recibos de luz e informe de fs. 52/vta., etc., de donde se infiere sin esfuerzo la calidad con que ocupaba el accionado el inmueble, usando y gozando de la casa. A ello debemos agregar, como elemento de prueba fun-

damental las declaraciones del testigo común don Santos Caliva, ex inquilino, quien expresa que entregó la casa al demandado el 1/enero/53, vendiéndole los muebles de la pensión (fs. 41/vta y 44) declaración que se encuentra corroborada por las demás testificales y por el informe de fs. 46/47 de un testigo calificado, juez de esta jurisdicción.

Pero el problema fundamental de esta litis, y sobre la que se agravia específicamente el actor, consiste en que este no habría autorizado expresamente dicha transferencia, y por ende, no habría existido la concurrencia de voluntades para dar nacimiento a un contrato de locación entre las partes de este litigio, hasta el año 1960 en que se formalizó el instrumento acompañado con la demanda. En este aspecto, cabe señalar que la calidad de inquilino, no sólo puede surgir del acuerdo de voluntades con el locador, como parece entenderlo el apelante, sino también de una transferencia realizada por el inquilino a un tercero, en una época en que la ley permitía tales cesiones sin consentimiento del locador, o por una cláusula de prohibición relativa en los términos del art. 1.598 Cód. Civ.; etc. Desechamos el enfoque jurídico invocado por el demandado, en el sentido de ser un "sucesor legal" de la locación en los términos del art. 8 de la ley 13.581, pues dentro del texto de esta ley, "no cabía extender el alcance del segundo párrafo del art. 8 a otros supuestos que no fueran el fallecimiento del locatario, según lo dejó aclarado el miembro informante del despacho" (D.S.D. 1949-V-3969; Heras, M. Causales de Desalojo, pág. 59).

En el caso particular de autos, aún estimando toda la prueba apartada por el actor, que rebelaría que éste sólo reconocía como inquilino a S. Caliva, la calidad de inquilino del demandado surge evidente, porque la transferencia de hecho operada el 1/enero/53 debe considerarse legítima, en atención a las siguientes razones:

1) Según lo sostiene gran parte de nuestra doctrina, "las cesiones o sublocaciones totales o parciales realizadas con anterioridad a la vigencia de la ley 14.288 9/oct./53, quedaron convalidadas por disposición de ésta, ya que estableció para lo futuro la prohibición de ceder o sublocar, una vez vencido el término contractual", situación que es la de autos, por haberse realizado la transferencia con anterioridad a la fecha citada. Como lo señala Arias, "la ley 14.288 purgó las transferencias del uso de la unidad hechas anteriormente en infracción" (Conf. Riccio, J. Loc. Urb. Edic. 1965, pág. 133; Arias, C. Der. Arrend. Urb., pág. 433; S. Alvarez Alonso, Arrend. Urb. pág. 218. Contra: Peña y Borrás, pág. 69 y Griffi y Medus, Reg. Loc. Urb. pág. 85).

2) Aunque no admitiésemos la doctrina señalada en el punto anterior, la transferencia no dejaría de ser legítima. En efecto, según lo dispuesto por el art. 41 de la ley 16.739, las cesiones realizadas con anterioridad a la ley, se regirán por las respectivas disposiciones vigentes al mo-

mento de la cesión. En el caso, al 1/enero/53 regía la ley 13.581 y el contrato que vinculaba al actor con S. Caliva, sólo contenía una prohibición relativa de transferir en los términos del art. 1598 Cód. Civ., pues estaba sujeta a la conformidad del locador, según lo estipulaba la cláusula 5º. En estas condiciones, resulta de aplicación lo resuelto en el Plenario de las Cámaras de Paz Letrada de la Capital, en el sentido de que "No procedía el desalojo autorizado por el art. 32, ap. 1º de la ley 13.581, cuando la transferencia de la locación se había efectuado mediante la cláusula a que se refiere el art. 1598 C. Civ." (J. A. 1960-III-360, nota 1).

3) Finalmente, y a todo evento, cabe expresar que tratándose de una locación prorrogada, no se podía ignorar durante más de siete años (desde el 1/enero/53 al 25/abril/60) el cambio de ocupantes ocurrido, sobre todo tratándose de locación convenida con destino comercial, y viviendo el locador cerca de la casa locada, como bien lo resalta el Juez "a-quo". En estos casos, y con especial referencia a la ley 13.581, se tiene resuelto que si la cesión se operó bajo la vigencia de la ley 13.581, que no exigía la conformidad expresa del locador para legitimar una transferencia, pudiendo ser tácita, debía considerarse esta última configurada, si fue de conocimiento del actor siete años antes de intentar el desalojo (D. J. A. 25/4/67). Lo expuesto, sin considerar las declaraciones del testigo común S. Caliva, en el sentido de que hubo conformidad verbal —o sea expresa— del actor en la transferencia.

Por las razones señaladas, corresponde confirmar la sentencia recurrida, en lo principal que decide, con costas.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

I. - DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la sentencia de fs. 62/66, en cuanto rechaza la demanda de desalojo, con costas. Regula los honorarios del Dr. Mario A. Marcer en la suma de \$ 18.984, y los del Dr. Salum Amado en la suma de \$ 6.780.

II. - REVOCA la primera parte del fallo recurrido, en cuanto rechaza la documentación allí referida, y el punto 2do. de la decisión complementaria de fs. 68/vta. Sin costas en primera instancia, y con costas al demandado en la Alzada. Regulando los honorarios en esta Instancia al Dr. Salum Amado en la suma de \$ 1.500 y los del Dr. Mario A. Marcer en la suma de \$ 1.050.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. Es copia: GREGORIO R. ARAOZ Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 1º/10/68

B A L A N C E

Nº. 31152/31487

MARCOS KOHN E HIJO**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Objeto y Ramo Principal: Venta de calzados, zapatillas y afines.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 16 de diciembre de 1964.

Fecha Inscr. Reg. Público de Comercio: 24 diciembre de 1964. Asiento 40%, Folio 143, Libro 4/250.

Ejercicio Económico Nº 3 (tres): Iniciado el 1º de julio de 1966.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967**ACCIONES**

70.000 Ordinarias - Clase "A"

CAPITAL:

Autorizado: \$ 10.000.000.—

Suscripto y Realizado: " 7.000.000.—

MARCOS KOHN E HIJO**Sociedad Anónima Comercial e Industrial****M E M O R I A****CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO CERRADO AL 30 JUNIO 1967**

El señor Presidente de la Sociedad, don Marcos Kohn, da a conocer al Directorio la memoria de este tercer Ejercicio, cuyo texto se transcribe:

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales estatutarias, me es grato poner a consideración la Memoria del tercer (3er.) Ejercicio finalizado al día 30 de junio de 1967: el Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos. Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico. El Capital inicial autorizado de \$ 10.000.000.— y el realizado de \$ 7.000.000.— no ha sido modificado en ningún punto.

Por la claridad del Balance y demás documentación relacionada al mismo, creo que no es necesario ninguna otra aclaración al respecto.

Las operaciones efectuadas durante el periodo de este 3er. Ejercicio arrojan un total de Ventas de \$ 72.665.264.— habiendo dejado esto una utilidad bruta de \$ 25.902.842.10.

Según los estados adjuntos y sobre la base de la utilidad líquida y realizada de \$ 1.746.545.43, aconsejo efectuar la siguiente distribución de utilidades:

Fondo. Reserva Legal		34.931.—
PROVISIONES		
10% p/Socio Fundador	174.654.—	
10% p/Directores	174.654.—	
Remuneración Síndico	90.000.—	
Para -Pago Impuestos	642.000.—	1.081.308.—
DIVIDENDOS A DISTRIBUIR:		
9% Acc. Ordinarias. "A"		630.000.—
Saldo Utilidad p/próx. ejerc.		306.43

TOTAL**1.746.545.43****ACTIVO****DISPONIBILIDADES:****CAJA****1.025.627.70**

Saldo en efectivo a la fecha:

En Casa Central: 941.641.70

Sucursal Tartagal: 39.434.—

Sucursal General Güemes: 44.552.—

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA Plata - Suc. Salta		
Saldo en Cta. Cte.		432.759.40
CREDITOS:		
Anticipos al personal		242.202.—
Deudores varios		9.289.358.64
BIENES DE CAMBIO:		
Mercaderias:		17.745.430.—
Existencia a la fecha		
INVERSIONALES:		
ACCIONES (Sin cotización)		1.006.900.—
69 acciones de \$ 100.— c/u. de la Coop. Crd. Salta Ltda.	6.900.—	
1.000 acciones de \$ 1.000 c/u. de Creditado S.A.C.I.F.	1.000.000.—	
BIENES DE USO:		
MUEBLES Y UTILES:		2.368.012.—
Valores originales	3.301.246.20	
menos amortiz. anteriores	845.292.03	
menos amortiz. del Ejercicio	87.942.17	
CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos Const. Soc. Anónima		105.656.—
BIENES INMATERIALES (No existen)		
TOTAL DE ACTIVO		32.215.945.74

Salta, 30 de junio de 1967.

CERTIFICO: El estado precedente por cuanto refleja con absoluta fidelidad, las correspondientes operaciones registradas en los libros de contabilidad rubricada, que cuentan con el respaldo de sus comprobantes, reflejando la situación económica-financiera de la empresa "MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I."

Hago constar asimismo, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones impartidas por los decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Salta, 3 de julio de 1968.

ROBERTO A. COLOM
 Contador Público Nacional
 Mat. N° 28 - C.P.C.E.S.
 Mat. N: 82 - Corte Justicia
 Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de agosto de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 24 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

P A S I V O

DEUDAS:		
COMERCIALES:		
Proveedores en Cta. Cte.		18.048.630.65
Obligaciones a Pagar:		240.000.—
Sin garantía real		
Acreedores Varios:		400.000.—
BANCARIAS:		
Obligaciones a Pagar:		1.000.000.—
Sin garantía real		
Adelantos en Cta. Cte.		702.688.12
Sin garantía real		
OTRAS DEUDAS:		
GASTOS A PAGAR:		2.114.291.—
Comisión Ventas	90.360.—	
Sueldos	752.594.—	

Aguinaldo	376.000.—	
Propag. y Public.	538.510.—	
Luz y Teléfono	53.969.—	
Alquileres	55.000.—	
Compensación Cajas	3.498.—	
Leyes Sociales		
Salario Familiar	46.425.—	
Aportes Jubilatorios	167.831.—	
Cooperat. Asistencial	15.052.—	
Inst. Médico M. Arg.	15.052.—	22.505.609.77
TOTAL DEL PASIVO:		22.505.609.77

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

CAPITAL SUSCRITO			
Acciones en circulación:		7.000.000.—	
RESERVAS			
Fondo Reserva Legal:		45.833.77	
UTILIDADES:			
Saldo Ejerc. anterior	917.956.77		
Saldo del Ejercicio	1.746.545.43	2.664.502.20	9.710.335.97
TOTAL:			32.215.945.74

CUENTAS DE ORDEN

Acciones a Emitir	3.000.000.—	Capital Autorizado	10.000.000.—
Acciones de Aporte	7.000.000.—	Capital Realizado	7.000.000.—
Acciones en Garantía	60.000.—	Directores Depositarios	
Acciones Emitidas	7.000.000.—	de Acciones	60.000.—

Salta, 30 de junio de 1967.

ANA G. DE KOHN
Sindico TitularMARTHA B. W. DE KOHN
Direc. SecretarioMARCOS KOHN
Presidente

En el Pasivo del Balance precedente, y bajo el rubro LEYES SOCIALES, sub-rubro "Aportes Jubilatorios", las deudas con las Cajas de Previsión, corresponde al detalle siguiente:

Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Ley 31.665/44 \$ 167.831.—

El importe total corresponde a dicha Caja, por los aportes devengados y exigible a favor de la misma, por el mes de junio/1967, no adeudándose importe alguno por otro concepto.

Salta, 3 de julio de 1968.

ROBERTO A. COLOM
Contador Público Nacional
Mat. Nº 28 - C.P.C.E.S.
Mat. Nº 82 - Corte Justicia
Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Roberto A. Colom, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 28.

Salta, 1 8de julio de 1968.

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de agosto de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 24 de agosto de 1968
Salta, 18 de julio de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Lucrecia Paratz
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

MARCOS KOHN E HIJO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 (tres) INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1966

CUÁDRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1967

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de mercaderías	72.665.264.—	
menos: costo mercade. ventas	46.762.421.90	25.902.842.10

menos: **GASTOS DE EXPLOT.:**

Gastos postales	195.104.—	
Fletes y acarreo	1.342.865.—	
Empaque y papelería	772.461.—	
Gastos varios	872.650.62	
Propaganda y Public.	3.672.322.—	
Comisiones y sellados	220.660.—	
Alquileres	1.108.000.—	
Comisión s/ventas	490.201.—	
Horas extras	263.843.—	
Compensación caja	44.308.—	
Sueldos	9.602.932.—	
Beca	84.000.—	
Teléfono	104.353.—	
Luz	398.480.—	
Remunerac: Directorio	1.020.000.—	
Indemn. y despidos	72.782.—	
Gastos viajes	253.152.—	
Gtos. Informes Créditos	81.080.—	
Donaciones	57.284.—	
Robo en efectivo	60.904.—	
Honorarios profesionales	160.000.—	
Seguros varios	207.745.—	
Gratificaciones	160.000.—	21.245.126.62

menos **Leyes Sociales:**

Ley 31.665/44	1.035.095.—	
Imma	113.081.—	
Cuota sindical	1.548.—	
Seguro vida colectivo	42.228.—	
Salario familiar	498.312.—	
Subsidio maternidad	8.000.—	
Fondo turismo	12.991.—	
Coop. asistencial	174.567.—	1.885.822.—

menos: **Impuestos y Contrib.**

Réditos	337.132.—	
Sustitutivo	122.974.—	
Emergencia	82.937.—	
Varios	95.894.48	638.937.48

menos: **Deudores incobrables:**

245.641.—

menos: **Amortizaciones:**

Muebles y útiles	87.942.17	
Gtos. Const. Soc. Anón.	52.827.40	140.769.57
		24.156.296.67

UTILIDAD DEL EJERCICIO:

1.746.545.43

Salta, 30 de junio de 1967.

CERTIFICO: El estado precedente por cuanto refleja, con absoluta fidelidad, las operaciones registradas en los libros de contabilidad rubricada que cuentan con los correspondientes comprobantes, reflejando la situación económica, financiera de la Empresa "MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.

Hago constar así mismo, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y a la aplicación estricta de las instrucciones impartidas por los decretos del P. E. Nacional.

Salta, 3 de julio de 1968.

ROBERTO A. COLOM
Contador Público Nacional
Mat. Nº 28 - C. P. C. E. S.
Mat. Nº 82 - Corte Justicia
Salta

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

MARCOS KOHN E HIJO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 (tres) INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1966

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta al 30 de Junio 1967:		1.746.545.43
FONDO RESERVA LEGAL:		
2% s/\$ 1.746.545.—		34.931.—
PROVISIONES:		
10% p/Socio Fundador	174.654.—	
10% p/Directores	174.654.—	
Para Remun. Sindico	90.000.—	
Para pago impuestos	642.000.—	1.081.308.—
DIVIDENDOS A DISTRIBUIR:		
9% Acciones Ordinarias "A"	630.000.—	
Saldo Utilidad p/próximo Ejercicio	306.43	
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		1.746.545.43

Salta, 30 de junio de 1967.

ANA GLASTSTEIN DE KOHN
Sindico Titular

MARTHA B. W. DE KOHN
Direc. Secretario

MARCOS KOHN
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 12 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 24 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

MARCOS KOHN E HIJO Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

BALANCE GENERAL AL: 30 de Junio de 1967

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras	Disminución o Ventas	Valor de origen		Anteriores	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
				a final, Ejer.			%	Importe		
Muebles y Útiles	3.167.816.20	133.430.—	—.—	3.301.246.20	845.292.03	10	87.942.17	933.234.20	2.368.012.—	

CERTIFICO: Que la planilla precedente, surge de registraciones contenidas en libros de contabilidad rubricados, que cuentan con el respaldo de sus correspondientes comprobantes, ajustándose su confección a las fórmulas oficiales con aplicación estricta de las instrucciones impartidas por los decretos del P. E. Nacional.

Salta, 4 de julio de 1968

ROBERTO A. COLON
Cont. Públ. Nac.
Mat. Nº 28 - C.P.C.E.S.

Mat. Nº 82 - Carte Justicia - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de agosto de 1968

Publicase en el Boletín Oficial
Salta, 24 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

MARCOS KOHN E HIJO Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

BALANCE GENERAL AL: 30 de Junio de 1967

ANEXO "C"

Denominación y Característica de los valores	Valor Nominal Unitario	Cantidad	Valor Nominal Total	Valor de Costo	Valor de Libro	Actividad a que se dedica	Ultimo Divid. o Utilidad Declarado o Percibido %	Utilidad Percibido Fecha
Coop. Crédito Salta Ltda.	100.—	69.—	6.900.—	6.900.—	6.900.—	S/Cde. Crédito	—	—
Creditado S. A.	1.000.—	1.000.—	1.000.000.—	1.000.000.—	1.000.000.—	" "	—	—

ACCIONES EN:

CERTIFICO: Que la planilla precedente, surge de registraciones contenidas en libros de contabilidad rubricados, que cuentan con el respaldo de sus correspondientes comprobantes, ajustándose su confección a las formulas oficiales con aplicación estricta de las instrucciones impartidas por los decretos del P. E. Nacional.

Salta, 4 de julio de 1968.

ROBERTO A. COLON

Cont. Públ. Nac.

Mat. Nº 28 - C.P.C.E.S.

Mat. Nº 82 - Carte Justicia - Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de agosto de 1968

Publicuese en el Boletín Oficial Salta, 24 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

SALTA, 16 de julio de 1968.

Señores Accionistas:

Como Sindico de Marcos Kohn e Hijo S.A.C.I., y en cumplimiento a la misión encomendada, informo a Uds. que he revisado el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, planillas anexas "A" y "C", correspondiente a los resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.

He efectuado la revisión en sujeción a las normas generales adoptadas y aplicadas a estos tipos de empresa, incluido un permanente control de operaciones efectuadas, con permanente consulta personal con los demas directivos.

La contabilidad llevada de conformidad a las disposiciones legales, encontrándose todas las operaciones avaladas por el respaldo de sus correspondientes comprobantes.

Por ello en mi concepto y conforme a la apreciación requeridas del auditor de la Empresa, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, y todos los demás anexos que complementan la documentación general, han sido debidamente preparados y compaginados de acuerdo a la fórmula oficial y las instrucciones impartidas para este tipo de sociedades, por el P. E. Nacional, demostrando fiel y correctamente la situación económica-financiera de la Empresa, incluyendo todos los rubros con sus correctos valores y de acuerdo a las registraciones volcadas en los libros de la contabilidad rubricada, que lleva la Empresa.

De acuerdo a lo expuesto, es lo que me permito aconsejar la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadro anexos y demas elementos complementarios, que el Directorio somete a v/consideracion.

Agradezco al Directorio y empleados en general, la colaboración prestada en todo momento.

A todos los señores asociados agradezco la confianza dispensada, saludándoles con atenta consideración.

ANA G. DE KOHN
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de agosto de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 24 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Imp. \$ 50.100

e) 1º/10/68